|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIO** | **PUNTAJE** |
| **1** | **Antecedentes** |   | **10** |
| a. | Contractuales | 5 |  |
| b. | Comerciales | 5 |  |
| **2** | **Plazo de Entrega** |   | **5** |
| **3** | **Indicadores de calidad** |   | **35** |
| a. | Integridad estructural | 5 |  |
| b. | Resistencia a rayos UV | 10 |  |
| i. | Resistencia a la pérdida de color (5) |   |  |
| ii. | Resistencia a la flexión (5) |   |  |
| c. | Brillo de la señalización | 5 |  |
| d. | Impermeabilidad | 5 |  |
| e. | Resistencia al fuego | 10 |  |
| i. | Tiempo de combustión o ignición (5) |   |  |
| ii. | Propagación de la llama (5) |   |  |
| **4** | **Acreditación ODS s/ Ley 9193** |   | **10** |
| **5** | **Oferta Económica** |   | **40** |
| **TOTAL** |   | **100** |

1. **Antecedentes**
2. **Contractuales:** Se calificará con el máximo puntaje previsto (5) a los oferentes que no posean antecedentes en el Registro Único de Proveedores de Mendoza, de penalidades o sanciones aplicadas dentro del año calendario anterior a la fecha de apertura de ofertas.

En caso de oferentes que no posean en el Registro Único de Proveedores una inscripción vigente en dicho período, también serán calificados con el máximo puntaje (5), salvo que posean sanciones impuestas en el mismo plazo por organismos y/o registros de proveedores de otras jurisdicciones (Nacional, Provincial, Municipal).

Se calificará con 3 puntos a los oferentes que posean sanciones de apercibimiento dentro del año calendario anterior a la fecha de apertura de ofertas, inscriptas en el Registro Único de Proveedores de Mendoza u otros de otra jurisdicción Nacional, Provincial o Municipal.

Se calificará sin puntaje a los oferentes que posean sanciones de suspensión o bajas por incumplimientos contractuales, en el Registro Único de Proveedores de Mendoza u otros de otra jurisdicción Nacional, Provincial o Municipal, dentro del año calendario anterior a la fecha de apertura de ofertas.

A los efectos de la evaluación se considerará la información publicada por el Registro Único de Proveedores Provincial y demás Organismos que administren dichos datos a nivel Nacional, Provincial y Municipal.

1. **Comerciales:** Se otorgará el máximo puntaje previsto (5) a las ofertas que acrediten el mayor volumen de antecedentes comerciales (monto de ventas o prestación de servicios idénticos o similares a los del objeto de la contratación) que se encuentren fehacientemente documentados y/o certificados por comitentes, dentro de los últimos tres meses anteriores a la publicación de la presente contratación pública. Las demás ofertas serán calificadas con el criterio de proporcionalidad, en función de los antecedentes acompañados.
2. **Plazo de Entrega**

Se otorgará el máximo puntaje previsto (5) a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte tener el menor plazo de entrega. Para su cálculo se tendrán en consideración la cantidad de días corridos de entrega a partir de la fecha de notificación de la orden de compra. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad.

**ATENCION: El plazo de entrega que planifique el oferente en su propuesta se considerará una Declaración Jurada de cumplimiento del contrato. Por lo tanto, ante la mora (mora automática imputable), por cada día de retardo se aplicará una multa diaria del 0,1% del valor del/los bienes/es no entregado/s dentro del plazo propuesto.**

1. **Indicadores de calidad**
2. **Integridad estructural**: Se asignará el máximo puntaje (5) conforme al grado de integridad estructural de la madera plástica, medida a través de su resistencia inicial a la flexión hasta un punto de ruptura o deformación medida en megapascales, según surja de la ficha técnica del material aportada por el oferente, o la información publicada en su página web, y conforme a la siguiente escala:

|  |  |
| --- | --- |
| **Resistencia a la flexión** | **Puntaje** |
| Mayor a 40MPa | 5 |
| Entre 30MPa y hasta 40MPa | 3 |
| Menor a 30MPa | 0 |

1. **Resistencia a rayos UV:** El puntaje máximo (5) se otorgará con base en los siguientes criterios: se evaluará la estabilidad del material frente a la radiación ultravioleta, considerando su resistencia a la pérdida de color y flexibilidad. La valoración se basará en la información proporcionada en la ficha técnica del diferente o en su página web oficial, que acredite resultados de pruebas que incluyan al menos 1.000 horas de exposición acelerada o 2 años de exposición directa al sol. La evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios:
	1. **Resistencia a la pérdida de color**: se evaluará la capacidad del material para mantener su color original tras la exposición a radiación UV, utilizando el modelo de color CIELAB, conforme a la siguiente escala:

|  |  |
| --- | --- |
| **Rango de cambio en el color (ΔE)** | **Puntaje** |
| Cambio en el color ≤ 1 | 5 |
| 1 < Cambio en el color ≤ 3 | 3 |
| Cambio en el color > 3 | 0 |

* 1. **Resistencia a la flexión**: se asignará el máximo puntaje previsto (5) a la oferta que acredite una pérdida como máximo del 10% de la resistencia a la flexión inicial. El resto de las ofertas se evaluarán con el criterio de la proporcionalidad.
1. **Brillo de la señalización**: Se evaluará la calidad del brillo de la pintura reflectiva del poste y de la señal de demarcación, a través de su índice de refracción, el cual establece la relación entre la velocidad y la longitud de onda de la luz. Al efecto se le asignará el máximo puntaje (5) a las ofertas que acrediten un índice igual o superior a 1,9, según surja de la ficha técnica del producto aportada por el oferente o página web del fabricante. El resto de las ofertas se evaluarán con el criterio de la proporcionalidad. Las ofertas que propongan pinturas con índices inferiores a 1,5 no recibirán puntaje.
2. **Impermeabilidad**: se medirá a través del índice de absorción al agua (%) medido como el cociente entre la diferencia entre el peso final e inicial del material y el peso inicial, según surja de la ficha técnica del material aportada por el oferente o página web del fabricante. Al efecto se le asignará el máximo puntaje previsto (5) a aquellas ofertas que acrediten el menor % de absorción, para asegurarse de que el material no absorba agua y mantenga su integridad estructural. El resto de las ofertas se evaluarán con el criterio de la proporcionalidad.
3. **Resistencia al fuego:** se medirá a través del nivel de combustibilidad y de propagación de llama, asignando como máximo 5 puntos, según surja del soporte documental presentado por el oferente, que acredite ensayos realizados conforme a las pruebas estándares propuestas por la ISO 11925-2, ASTM D3806, ASTM E84, UL 94, ó IRAM 11910, y según se detalla a continuación:
4. **Tiempo de combustión o ignición**: Se las evaluará en función de cuánto tiempo tarda el material en **prenderse fuego** al exponerse a una fuente de calor o llama, conforme a la siguiente escala:

|  |  |
| --- | --- |
| **Tiempo de combustión** | **Puntaje** |
| Igual o superior a 30 segundos | 5 |
| Inferior 30 segundos | 0 |

1. **Propagación de la llama:** se evaluará en función de la distancia que la llama recorre sobre la superficie del material cuando se expone a una fuente de ignición, antes de que se detenga, estabilice o apague la llama, medido en milímetros, según se expone a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **Distancia de propagación de la llama** | **Puntaje** |
| 0-10 mm | 5 |
| Superior a 10 mm | 0 |

1. **Acreditación de Objetivos de Desarrollo Sostenible (S/LEY 9193)**

Para el presente Acuerdo Marco, se considera relevante la evaluación del desempeño empresario de los oferentes, a la luz de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Pacto Global de las Naciones Unidas (ver <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>).

En este orden, dentro del máximo previsto (10), se calificará a los oferentes con el puntaje que les asigne la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes al tiempo de su inscripción o renovación de inscripción o actualización de información en el Registro Único de Proveedores, con anterioridad a la fecha de la publicación del aviso de convocatoria de ofertas. La Comisión de Evaluación verificará el puntaje en cada caso, a través de la información que difunda públicamente en su web institucional la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes (<https://www.mendoza.gov.ar/compras/compras-publicas-sustentables/>). A este efecto, se informan los siguientes ponderadores de calificación del desempeño empresario sustentable, adoptados por la Guía Elemental del Programa de Compras Sustentables de la Administración Provincial (ver: <https://www.mendoza.gov.ar/compras/compras-publicas-sustentables/>):

1. **Oferta Económica**

Para este rubro se asignará el máximo puntaje previsto (40) a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad. Por regla, las ofertas que no superen los 40 puntos serán desestimadas por inconvenientes. La Administración licitante, en virtud de razones fundadas, podrá valorar como conveniente a una oferta determinada, en caso de que la misma no alcanzare el mínimo establecido.

**IMPORTANTE**: Se recuerda que esta Grilla Modelo -como toda Grilla Modelo- puede ser modificada por el Organismo Contratante, debiendo en tal caso preservarse la razonabilidad de los indicadores y su coherencia con las particularidades del servicio a contratar (por ejemplo, puede preverse mayor rigurosidad o flexibilidad en los indicadores de capacidad económico financiera, en los antecedentes, o bien incluirse otros indicadores como podría ser la evaluación de un Programa de Calidad del Servicio).